

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**

**Y**

**NILS BARAHONA NEIRA**

*En La Cisterna, a 16 de diciembre de 2014, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "La Municipalidad", por una parte y por la otra, don **NILS BARAHONA NEIRA**, RUT **12.636.700-7**, domiciliado en Chile España N° 8262, depto 34, torre 5, La Cisterna, en adelante "el contratado", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:*

**PRIMERO:** *De conformidad al artículo 4°, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I.Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.*

**SEGUNDO:** En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 2403 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 16 de diciembre de 2014, contrata a don Nils Barahona Neira, ya individualizado en este instrumento, el cual prestará servicios de "Personificación de viejo pascuero para fotografiarse con niños de la comuna" a realizarse los días 17,18,20,21,22 de diciembre del presente, en una jornada de tres horas diarias.

**TERCERO:** Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicios a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de este contrato.

**CUARTO:** La municipalidad se obliga a pagar al contratado, un honorario líquido de \$ 20.000.- (veinte mil pesos), por hora.

Se hace presente que el pago deberá ser cancelado en forma parcial, el primero el día 19 de diciembre (cancelando dos días) y el segundo el día 23 de diciembre de 2014 (cancelando tres días).

Lo anterior deberá cargarse al programa "ACTIVIDADES MUNICIPALES", dicho convenio operativo aprobado mediante Decreto N° 6 del 06.01.2014 y modificación en Decreto N° 540 de 7.2.17, Ítem 21.04.004.

**QUINTO:** En garantía de la correcta y completa ejecución cabal y oportuna de la obligación contraída en virtud del presente contrato, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, el precio del presente contrato al municipio, dentro del lapso de 30 días de verificado su cumplimiento por la Unidad Técnica.

**SEXTO:** Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

**SÉPTIMO:** La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Acta de la Sesión de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

En comprobante, previa lectura se ratifica y firman las partes.



*[Handwritten signature]*  
**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
**ALCALDE**

*[Handwritten signature]*  
**NILS BARAHONA NEIRA**  
**12.636.700-7**



MLI/rps.